



<b>Tipo de Acta: Reunión Regional</b>	<b>Fecha: 28 de Febrero 2022</b>
<b>Modo reunión: Zoom</b>	<b>Participantes: Consejo Regional</b>
<b>Tipo Reunión: Regional Bio Bio</b>	<b>Horario: 21:00 Hrs.</b>

**Asistencia:**

<b>Directiva Regional</b>	• No presentes	
<b>Consejo Regional</b>	• Carlos Salas • Luis Zúñiga	• Rut Henríquez • Astrid Abarzúa
<b>Ausencia de Consejero</b>	• Ximena Muñoz	Se reporta enferma de los riñones.

<b>Tabla General</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Votaciones de lista para subrogancia.</li><li>• Llamado a los seleccionados</li><li>• Reunión entre directiva regional restante y consejo regional.</li><li>• Votación de apruebo y rechazo de propuesta de lista de subrogancia.</li><li>• Reunión entre directiva restante, consejo regional y directiva subrogante.</li></ul>
----------------------	--

**1. Desarrollo de la reunión:**

Al realizar estudio de las normativas vigentes, es decir el reglamento interno y estatuto del Partido de la Gente, el consejo regional propone una lista de con nombres de personas que se han destacado en la región en sus campañas electorales y no se desvincularon del partido al término de estas, sino mas bien siguieron en sus grupos comunales o ayudando a los organismos, y a otros integrantes que siempre se mantiene de manera activa en las actividades del PDG, además de considerar las sugerencias de la directiva restante, este consejo realizo votaciones, con los siguientes criterios, liderazgo de la región elecciones y continuo y permanente trabajo en las comunas.

Al minuto de pensar en el presente regional subrogante, se solicitó a Carlos Salas que nombrara a personas de la provincia de Arauco, debido a que esta subrogancia debía ser de terreno neutral, para llamar a la conciliación.

Es así, como aparecen nombres como:

Sandra Nerira, Nicolas Ulloa, Eduardo Dote, Alex Vega.



Para los cargos restantes se pensó libremente, que cumpliera con ser adherentes activos, con participación en grupos administrativos, con antigüedad desde agosto año 2021, antecedentes personales intachables.

María Angélica Ojeda, Josefa Bonilla, Liliana Betancourt, Rodolfo Betancourt, Alex Klagges, Paola Cofré, Leónidas Rivas, Marcela Soto, Andrés Carrera, Mauricio Burgos, Jessica Figueroa, Carolina Álvarez, Jocelin Saavedra.

De la lista aquí mencionada, se excluye de las votaciones a Jocelin Saavedra, Carolina Álvarez por estar en futuras relaciones laborales con la parlamentaria. Para los casos de Leónidas Rivas y Marcela Soto, se indica que ellos serían los subrogantes del Consejo Regional.

Tabla de Votación para cargos administrativos de directiva subrogante.

Adherente	Presidente subrogante	Vicepresidente Subrogante	Secretaria Regional Subrogante	Director Subrogante.	Coordinadora Subrogante
María Angelica Ojeda	0	III 4	0	0	0
Walter Andrés Gutiérrez	III 4	0	0	0	0
Jesica Figueroa	0	0	III 4	0	0
Josefa Bonilla	0	0	0	0	III 4
Liliana Betancourt	0	0	0	0	0
Rodolfo Betancourt	0	0	0	0	0
Alex klagges	0	0	0	III 4	0



Documento Oficial Partido Político Partido de la Gente  
ACTA REUNIÓN

AR1-00001-  
2021

Paola Cofré	0	0	0	0	0
Mauricio Burgos	0	0	0	0	0
Andrés Carrera	0	0	0	0	0
Alex Vega	0	0	0	0	0
Sandra Neira	0	0	0	0	0
Nicolas Ulloa	0	0	0	0	0

Posterior a esta votación, se llama por zoom, a todos los seleccionados para cubrir estos cargos de subrogancia, por si a alguno no lo acepta, continuar buscando perfiles. Es así como el Consejo Regional, realiza un llamado por meet, y se les comentan las intenciones y se lee la carta que escribe el consejo regional, explicando las razones, de por que estamos en esta situación tan crítica en la región. A ellos se le el reglamento interno y estatuto del partido de la gente, en sus artículos bien descrito por acta anterior. Todos los convocados aceptan el desafío humildemente, y entienden que es una subrogancia hasta que los titulares estén en condiciones de reincorporarse, y que de no ser así es posible hasta que el Consejo Regional, pueda llamar a elecciones internas, y eso se supone que pasa cuando la Directiva Nacional entregue el manual de elecciones internas, y en el peor de los casos hasta que se cumplan los dos años de la subrogancia de las votaciones internas del año 2021. Dicho esto, los subrogantes todos aceptaron la propuesta y sus cargos.

Posterior a esta reunión por meet, se llama a la Directiva Regional restante es decir el tesorero don Andrés Arroyo y Adriana Delgado, a quienes se lee la carta del consejo, donde de explica la situación particular de la región, informándoles a ellos que no tiene Quorum para seguir actuando y que necesitan cubrir los cargos con personas que subroguen los cargos. Andrés Arroyo quien tenía mas dudas del proceso realizó todas las preguntas que quiso, que el necesitaba pruebas de la suspensión de Darwin Acuña, pruebas de la renuncia de Walter, y la sentencia de destitución de Damarys Arteaga y Verónica Núñez, todas estas pruebas se las mostramos en pantalla compartida por meet, bueno la sentencia de destitución de Verónica y Damarys tenía como anexo la suspensión de Darwin Acuña.



Además, se le mostraron los correos donde Darwin escribe tribunales regionales, que Walter renuncia y además la sentencia de tribunales de la renuncia de Walter, en donde lo reincorpora y que este Consejo Regional, no reconoce como valido. Con todos los antecedentes mostrados a la Directiva restante, ellos aprueban la lista de subrogancia. Información que se les entrega por correo electrónico. Luego de aprobados estos puntos con la directiva regional se llama reunión con: Directiva restante 2 integrantes, más directiva subrogante, más Consejo Regional.

**Presencialidad reunión por meet:**

NOMBRE	CARGO	ESTADO
Adriana Delgado	Secretaria Ejecutiva y logística	Vigente
Andrés Arroyo	Tesorero Regional	Subrogante
Waldo Aguilera	Presidente subrogante	subrogante
María Angelica Ojeda	Vicepresidente subrogante	subrogante
Jessica Figueroa	Secretaria Regional	subrogante
Alex Klagges	Director Regional	subrogante
José Bonilla	Coordinadora Regional	subrogante
Rut Henríquez	Consejera Regional	vigente
Carlos Salas	Consejero Regional	vigente
Astrid Abarzua	Consejera Regional	vigente
Luis Zúñiga	Consejero Regional	vigente

Los órganos se presentan se vuelve a leer la carta del consejo,

“ Los Ángeles 24 de Febrero año 2022.

Estimados:  
Directiva Nacional del Partido de la Gente,  
Tribunal Supremo del Partido de la Gente,  
Consejo General y Consejeros Regionales,  
Tribunal Regional del Bío Bío,  
Presidentes Comunales,  
Comunidad de adherentes:



Junto con saludar, comunicamos que el consejo regional del Bío Bío, se ha reunido con fecha miércoles 23 de febrero del año 2022, dentro de sus acuerdos de reuniones mensuales. En el desarrollo de esta reunión, se analizaron diversas situaciones que esta viviendo la comunidad del Partido de la Gente de la región, entre ellas los motivos de la suspensión de las funciones del presidente regional, la renuncia y proceso de reincorporación no validada por el organismo del consejo regional del Bio Bió en el cargo de vicepresidente, la destitución de la coordinadora regional y la destitución de la secretaria regional, además de los asuntos particulares del consejo.

Los consejeros regionales, observan que el organismo de la directiva regional se encuentra en una crisis profunda, en donde hasta la fecha el presidente no ha realizado cuenta pública del año 2021 y hasta la fecha no ha presentado a la región una estrategia de trabajo y despliegue territorial, cuya responsabilidad era entregar durante el mes de enero 2022, con petición de este consejo con fecha 4 de diciembre del año 2021.

Además, se observa que el presidente regional se encuentra suspendido de sus funciones, desde 18 de febrero del 2022, por más de una veintena de casos y denuncias, que se encuentran en investigación de dos organismos que son Tribunales Regionales y la organización del Tribunal Supremo, por lo tanto, al no tener fecha probable de cierre de sus causas, su cargo se encuentra con vacancia hasta que se dictamine sentencias que le permitan volver a realizar sus funciones.

Además, se observa y se vuelve a insistir en que el vicepresidente de la directiva regional está en ese puesto por una situación muy particular, recordamos que Walter Wojciechowki, presentó su renuncia al presidente regional en dos ocasiones y quedando la información dentro de la directiva regional y nunca informando de esta situación al organismo quien es responsable de la supervigilancia de los procesos democráticos. Curiosamente quien lo devuelve a su cargo el 3 de enero 2022, fue el Tribunal Regional de Bío Bío a través de un escrito deliberan, que el tribunal regional no acepta la renuncia del vicepresidente, porque no encuentran “fundamentos plausibles”. Bajo estos antecedentes y otros el consejo regional del Bio Bio, NO valida la reincorporación a sus funciones por ser un proceso no válido, en el cual los aludidos utilizaron un organismo que no tiene las competencias para validar los cargos administrativos de la región. Esta competencia es responsabilidad exclusiva del consejo regional.

Además, producto de la diferencia de opinión en situaciones internas de la directiva regional del Bio Bio, sus integrantes se encuentran en acusaciones cruzadas, provocando la destitución de la coordinadora regional por crear un grupo de WhatsApp, y negarse a aceptar la reincorporación del vicepresidente, a continuación la destitución de la secretaria regional por razones de ausencia en tres reuniones de equipo de la directiva.

Además, se encuentra la vacancia del cargo de director regional.

En conclusión, la directiva regional del Bío Bío, se encuentra inhabilitada por falta de quorum para continuar con trabajo territorial, quedando legítimamente validados en sus cargos y funciones el tesorero regional y la secretaria ejecutiva y logística. Es decir, solo dos cargos de siete se encuentran en funcionamiento.

El consejo regional de esta región, acude a los estatutos vigentes del Partido de la Gente, con fecha 31 de agosto del año 2020, fojas 12345808448, repertorio N° 1.332-2020, para tomar orientaciones validas del correcto proceder para cubrir las vacancias, por encontrarse la directiva regional sin los 2/3 de su composición habilitadas para ejercer sus funciones.



La Ley de partidos políticos, indica que al constituirse el partido debe existir normas de escritura pública, que indica la normativa de reemplazo, para cada organismo del partido.

Es así como llegamos al artículo quincuagésimo segundo, página 34 y 35, normas de REEMPLAZO, dispuestas ante una situación de vacancia, situación B) que indica cito textual “ en el caso de que el cese indeterminado de funciones se trate de un miembro de la directiva, los miembros restantes de este órgano deberán proponer un listado para que se reatifique el reemplazo; o reatificado por el Consejo Regional, si se tratare de la vacante regional. De no reunirse el quorum señalado para sesionar establecido en este estatuto, el acuerdo será tomado por dos tercios de los miembros presentes de la comisión política o del consejo regional respectivo, en segunda citación”

Para definir la situación tan particular que vive la región en donde la directiva cuenta solo con dos miembros de la directiva regional validada por las elecciones internas, es decir el 28% de su conformación, con vacancias extensas por cubrir, el Consejo Regional concluye que el organismo de la directiva regional no cuenta con quorum mínimo para gestionar sus funciones y cargos, por lo tanto propone a los miembros restantes, una lista para cubrir las vacancias en calidad de subrogantes, hasta que se aclaren los siguientes escenarios:

- A) Que el presidente regional, secretaria regional y coordinadora regional den término de los procesos de denuncias que tienen pendientes, sin una sentencia definitiva.
- B) Hasta que salga el nuevo estatuto y manual de elecciones internas y se pueda convocar por un proceso democrático y transparente cubrir las vacancias.
- C) De no haber sucedido los dos escenarios descritos con anterioridad hasta que la subrogancia cumpla con el ciclo de 2 años de las elecciones internas realizadas en el año 2021.

Es propio del Consejo Regional, velar por la continuidad de las actividades del Partido de la Gente en la región del Bío Bío, estamos a puertas del 11 de marzo con 4 Consejeros Regionales y dos Diputados, que necesitan que la región del Bío Bío, marque presencia por su trabajo, por sus procesos democráticos y transparentes. Es decir no se puede iniciar el año sin directiva y con la casa desordenada, sin líderes claros que se dediquen a cumplir sus funciones y cargos.

El consejo regional del Bío Bío, toma conciencia de la importancia y relevancia que tienen las directivas regionales, es por esta única razón y por esta única situación particular que decide hacerse parte del ordenamiento de la región. Desde ya pueden tomar contacto con los miembros del consejo regional del Bío Bío.

Atentamente,

Luis Zúñiga Montt, representa a concepción 1,  
Carlos Salas Ayala, Representa a la provincia de Arauco,  
Ruth Henríquez Montes, representa a concepción 1,  
Astrid Abarzúa Bravo, representante de Bío Bío  
Consejo Regional Bío Bío  
Partido de la Gente.



Lectura de los estatutos y reglamento interno:

**2. “Desarrollo de la reunión:**

Lectura del estatuto partido de la gente, notario Rene Marcelo Arriagada Báscur, quien certifica bajo documento electrónico, copia fiel e integra de MODIFICACIÓN DE PARTIDO POLITOCO, otorgado el 31 de Agosto de 2020. N° de certificado fojas 123456808448.

Reglamento interno, artículo décimo quinto, de las directivas regionales, es el órgano ejecutivo de nivel regional y estará integrado a lo menos por 7 integrantes, por aquellos afiliados que hayan sido electos directamente por los afiliados, con domicilio en la región, mediante sistemas de listas cerradas para los cargos de presidentes, vicepresidentes, secretario regional, secretario ejecutivo, tesorero, coordinación nacional o regional y un director.

**Análisis de la directiva actual:**

Presidente: Darwin Acuña, calidad suspendida

Vicepresidente: Walter Wojciechowski, calidad mal habida

Secretaria regional: Damaris Arteaga, calidad destituida

Coordinadora Regional: Verónica Núñez, calidad destituida

Secretaria ejecutiva y logística: Adriana Delegado, calidad vigente

Tesorero Regional: Andrés Arroyo, calidad vigente.

Director Regional: vacante eterna, era de Andrés arroyo, que fue movido a tesorero regional, por palabras propias de Darwin Acuña, era más necesario un tesorero que un director.

A ninguno de estos dirigentes administrativos, se les solicito, certificado de antecedentes por parte de la mesa nacional, tampoco se les solicitó los currículos, solo certificado de adherencia.



En cuanto a las votaciones de los adherentes para su cargo, fueron elegidos a dedo por Darwin Acuña y luego participaron de la ratificación de su cargo por votaciones internas.

Conclusión: Solo existen dos integrantes de la Directiva Regional, válidamente ratificados en la actualidad. cinco de los 7 cargos se encuentran en vacancia extensa.

Toma de decisiones: buscar una directiva subrogante, con los medios que se cuentan.

Se llama a Luis Moreno, para hablar del panorama, pero la recepción no fue la mejor, se notó molesto por las intenciones y que lo que queríamos hacer que lo hiciéramos por tribunal supremo, le dije que no correspondía, que no era material de competencia de ese organismo. Finalmente, Luis moreno se ofusco y cortó el teléfono, esta conversación la escucharon los consejeros presentes en la reunión.

Que nos dice el estatuto del partido de la gente:

Artículos Quincuagésimo segundo. Del reemplazo. A) se aplicarán normas de reemplazo dispuesta a continuación para ante una situación de vacancia. Se entiende por vacancia del cargo los casos en que quienes ostentan cargos de elección general del partido, cesen en este por fallecimiento, incapacidad sobreviviente, renuncia o por cualquier otra causa que signifique el impedimento definitivo para desempeñar su función, por un periodo indeterminado o más amplio que el periodo temporal de ejercicio del cargo que estipulan este estatuto, entiéndase dos años desde el proceso electoral en el cual entró en funciones el órgano en el que se requiere la aplicación de la norma de reemplazo. B) en caso de que el cese indeterminado de funciones se trate de un miembro de la directiva central, los miembros restantes de este órgano deberán proponer un listado a la Comisión Política para que esta ratifique el reemplazo; o ratificado por el Consejo Regional respectivo de una propuesta entregada por los miembros restantes de la directiva regional, si se tratare de vacantes de su directiva regional. De no reunirse el Quorum señalado para sesionar establecido en este estatuto, el acuerdo será tomado por los dos tercios de los miembros presentes del Comisión política o del Consejo regional respectivo, en segunda citación.





Que nos dice el reglamento interno y el estatuto del Partido de la Gente:

1. Para la renuncia de Walter Wojciechowski, página numero 1, en caso de **renuncia del partido**, por parte de un afiliado, este deberá presentar por escrito las razones de su renuncia al tribunal regional que corresponda, quien deberá remitir los antecedentes al secretario general del partido en el plazo más breve posible. **POR TANTO NO APLICA** para el cargo administrativo dentro de la DIRECTIVA REGIONAL. El reglamento interno solo aplica para condición de renuncia la partido, tramite innecesario, puesto que se hace con clave única y por internet y el SERVEL lo entrega en el informe mensual por lo demás, la renuncia es voluntaria y no requiere de motivos. Por tanto **SE MANTIENE LA DECISIÓN DE DECLARAR LA REINCORPORACIÓN COMO MAL HABIDA**, y mal aplicada por tribunal regional.
2. El consejo Regional en la región del Bio Bio, tiene cupo para 7 consejeros, por tanto, como lo indica el estatuto del Partido de la Gente, página 12 TITULO V. de la organización a nivel nacional. ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO, el consejo general estará integrado por 7 consejeros regionales, según línea 16. Por lo tanto su **Quorum de aprobación, es 2/3 es decir 4 votos**.
3. En el TITULO VII, del tribunal supremo y la tribunales regionales, articulo trigésimo noveno, página 20, línea 20, un reglamento interno establecerá las normas relativas al funcionamiento, facultades y disposiciones que cautelen el debido proceso en el conocimiento de los asuntos de su jurisdicción, por tanto el tribunal regional mal aplica la normativa de renuncia, por no conocer la normativa y apegarse a los procesos textales que indica el mismo reglamento interno en su página número uno.
4. Artículo cuadragésimo primero bis: el tribunal tiene las siguientes facultades, ... línea 28 y 29, las materias contempladas en la materia interna, establecidas en las letras c, d, e, f y g. y me detendré en la letra f)... Controlar el correcto desarrollo de la elecciones y votaciones partidistas, y dictar las instrucciones generales o particulares que para tal efecto correspondan. Es decir si un subproducto del Estatuto del partido de la Gente es el reglamento interno, estamos frente a un vacío de la normativa vigente, puesto que materia de forma los tribunales no han



desarrollado una normativa para las subrogancias, siempre se habla de instrucciones generales de para efectos partidistas, e instrucciones detalladas para las subrogancias de los cargos de administración interna de las directivas regionales solo se cuenta con indicaciones para la prelación, para los postulantes a lecciones internas por votación que solo consideran antigüedad de dos años (para esta oportunidad no corre, el partido no lleva un año) y aparecen indicaciones de requisito como que el postulante tenga residencia en la región. Por lo tanto, los tribunales supremo y regional, **no han pronunciado instrucciones generales para las subrogancias**, no hay indicaciones de como proceder, por lo tanto, el consejo regional no esta obligado a pedir aprobación a tribunales regionales, si solo a dar información al consejo general, este caso a Emilio Peña. No si no esta escrito en el estatuto o el reglamento interno no estamos en la obligación de cumplir forma alguna mas que el llamado a buscar solución a este caso de desorden tan particular de la Región.

5. En reglamento interno dice: TÍTULO XI de la subrogación y reemplazo de los cargos. Artículo quincuagésimo segundo. De la subrogación. Letra a) se aplicaran las normas de reemplazo dispuestas a continuación para ante una situación de vacancia. Se entiende por vacancia del cargo los casos en que quienes ostentan cargos de elección general el partido, cesen en este por fallecimiento, incapacidad sobreviviente, renuncia o por cualquier otra causa que signifique el impedimento definitivo para desempeñar su función, por un periodo indeterminado o más amplio que el periodo temporal de ejercicio del cargo que estipulan este documento entiéndase dos años, desde el proceso electoral, en el cual entró en funciones el órgano en el que se requiere la aplicación de la norma de reemplazo. B) en caso de que el cese indeterminado de funciones se trate de un miembro de la directiva central, los miembros restantes de este órgano deberán proponer un listado a la Comisión Política para que esta ratifique el reemplazo; o ratificado por el Consejo Regional respectivo de una propuesta entregada por los miembros restantes de la directiva regional, si se tratare de vacantes de su directiva regional. De no reunirse el Quorum señalado para sesionar establecido en este estatuto, el acuerdo será tomado por los dos tercios de los miembros presentes del Comisión política o del Consejo regional



respectivo, en segunda citación. **Es decir, los tribunales vuelven a fallar al no realizar indicaciones y procedimientos particulares para el caso de las subrogancias extensas.**

6. En el reglamento interno TÍTULO XII, normas generales, artículo quincuagésimo tercero, el quorum para sesionar en primera situación, de todos los órganos internos del partido, **será la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio**, salvo que el estatuto señale quorum diverso.

En caso de no haber Quorum para sesionar, se efectuará una segunda citación, para 1 hora después, en cuyo caso se sesionará con los miembros que asistan.

Quorum completo para directiva regional, 7 integrantes.

Quorum de la directiva regional actual, 2 integrantes válidamente electos.

Quorum completo de Consejo General, 7 integrantes.

Quorum del consejo Regional Actual, 5 integrantes.

Quorum necesario para sesionar 2/3.

El Quorum de la directiva regional para el día 24 de febrero: no cumple.

El Quorum del consejo regional para el día 24 de febrero: SI CUMPLE, 4 integrantes.

#### CONCLUSIONES:

1. Luego de revisar la normativa vigente, estatuto del partido de la gente y el reglamento interno podemos concluir que no se cuentan con indicaciones especiales que cumplir para la búsqueda de cubrir las vacancias extensas, es decir la búsqueda de 4 subrogantes.
2. Generar indicaciones internas levantadas por el Consejo regional del Bio Bio, buscar 4 subrogantes para levantar a la región.
3. Establecer requerimientos mínimos para las subrogancias:
  - a) Ser adherente de Partido de la Gente con anterioridad al mes de agosto del año 2021.
  - b) Ser de la Región del Bio Bio.
  - c) Contar con certificado de antecedentes para fines especiales intachable.
4. Proponer una lista, de posibles candidatos para cubrir las vacancias subrogantes y elegir por votación de los consejeros, adherentes que no se desconectaron posterior a las elecciones o llevaran tiempo en la organización de las actividades de la región.



5. Levantar la lista, se pidió sugerencias a Adriana Delgado miembro de la directiva y se levantaron varios nombres de los adherentes más colaboradores.
6. Levantada la lista de subrogancia, proponer a los miembros de la directiva restante, la lista de subrogancia y esperar su aprobación. La propuesta se entregará en reunión por zoom, luego se entregará por correo electrónico.
7. Validada por los dos órganos directiva regional restante y consejo regional se informa la mesa nacional, el cambio de la organización interna de la región del Bio Bio, con carta de presentación de los hechos y las soluciones tomadas.
8. Indicar claramente inicio del proceso de subrogancia, a contar del 1 de marzo y condiciones de termino a los diversos escenarios que se puedan presentar.
  - a) Que el presidente regional, secretaria regional y coordinadora regional den término de los procesos de denuncias que tienen pendientes, sin una sentencia definitiva.
  - b) Hasta que salga el nuevo estatuto y manual de elecciones internas y se pueda convocar por un proceso democrático y transparente cubrir las vacancias.
  - c) De no haber sucedido los dos escenarios descritos con anterioridad hasta que la subrogancia cumpla con el ciclo de 2 años de las elecciones internas realizadas en el año 2021.
9. Reunión por zoom de directiva regional subrogante y consejo regional. Horario a las 21 hrs. Se presenta la propuesta con los desafíos a los subrogantes. Ellos acetaron y se fija reunión con la directiva restante al día siguiente, para la espera de la aprobación en la primera sesión cumpliendo los Quorum.
10. Se solicita reunión por correo electrónico.”

Terminada la Reunión y la lectura de las actas, se pregunta a los presentes ronda preguntas, dudas, consulta y sugerencias, ellos no quedaron con dudas, solo entregaron sugerencias como:

1. Formalizar por correo a la mesa nacional.
2. Avisar a las bases por reunión y por correo.
3. Buscar las palabras delicadamente para presentar a la directiva subrogante.



Documento Oficial Partido Político Partido de la Gente  
ACTA REUNIÓN

AR1-00001-  
2021

En esta mesa de trabajo, se les solicitó la entrega de su documentación para guardar y la firma del contrato de confidencialidad con carácter de subrogantes.

Además, el Consejo Regional, entregará a las bases la información o buscará los medios para transferir las modificaciones transitorias, con copia a las directivas nacionales.

Termino de la reunión a las 1:00 A.M

**Se Solicita a los consejeros de cada provincia que entreguen la información a las bases.**

***Se insta a trabajar en respeto y unidad, manteniendo el objetivo y la comunicación***

Termino de reunión 01:00 hrs.



**Consejo Regional del Biobío**